PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte. gil sagaria sh agirejonin propietarie en anso de licensia



PRECIOS DE SUSCRICION.

D. Miguel Fernandez Balunas EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

D. 11d	joq :	w() ·	anda.	0 4	aH .
Un n	ies.	9894	LOW	11	eseta.
Tres	id	ar voi Brasii	n kura	3	188
Seis i	110		den	016	na d
Un					
100, 2	BIDE	- 1 / A F - (1)		The second second	daqi al n
	204	ALC: UNIVERSITY		herest	2000

no de sesenta dias, a fin

# de 46 anos, vinto, lubrador, natural y vecino de

ado cerrade non nevertion obs He had consider only and the THE CHARLEST OF THE ADDITION OF THE CONTRIBUTION

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIERCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Astúrias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, D. María de la Paz y Doña María Eulalia.

# SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 12 de Junio de 1881.)

#### in noche de antes, y conficia haber penerrado an ella MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaria general.—Primera enseñanza. Resultantity que el Projector Pisent califico 103

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuela de niñas.

Ha de proveerse por resultado de las oposiciones de Julio próximo la Escuela práctica superior agregada à la Normal de Maestras de dicha capital, con el sueldo anual de 900 pesetas, cuya creación esta prevenida por Real orden fecha 26 de Enero de 1880 et meanalogh oa y smemandil aufonada al se

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito.

Madrid 8 de Junio de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

que l'élig, Esteban Hermando meneral en casa de su

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

of the late of the Circular núm. 22. 7.4 is out a 182 la subasta de 1.700 pines in maderables, que proce-

Segun me participa el Sr. Alcalde de Valdenuño Fernandez, en la madrugada del dia 11 del actual, ha sido robada la Iglesia de aquella villa; y en su consecuencia, los Sres. Alcaldes de los pueblos, Guardia civil, personal del Cuerpo de Orden público y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practicarán las más activas diligencias para la busca y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos robados que à continuacion se designan, poniendolos a mi disposicion, caso de ser habidos.

Guadalajara 13 de Junio de 1881.

El Gobernador, Miguel Fernandez Balmaseda.

Objetos robados.

Un caliz con su patena y cucharilla cincelados. La copa del copon que contenia las sagradas

Una casulla encarnada de raso de seda.

Otra negra con fondo bordado.

Dos dalmáticas encarnadas con su estola y dos manipulos. I al no degon's el obn'asq sall ob Eall

Cuatro albas, tres nuevas y la otra en buen uso.

Un roquete de monaguillo.

Un pendon nuevo de seda encarnada con una cruz de metal blanco. 3 119 119 119 1190 1190 1190 1190

Un tonelete de rass encarnado de seda con fleco dorado que tenia puesto el Santisimo Cristo de la Nube. on p. olong 10 olarand of other midrained

Dos medallas de plata una de la Virgen y otra del Niño Jesús. de cinal, al la amagica de la como della como de la como della como de la como de la como de la como de la como della como de la como della como dell Blanco Boligas .- Franco Pastor.

#### Núm. 23.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 2. ---Minas.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ildefonso Gomez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 6 de Junio de 1881, designando diez y siete pertenencias de la mina de oro denominada Primera del Sorbe, sita en el paraje que llaman Molino del Rio, término municipal de Nava de Jadraque, Semillas y Palancares, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la confluencia del arroyo Aguas de la Nava con el Rio Sorbe, y desde él se medirán al Este 20 metros, al Norte 175 metros, al Oeste 200 metros, al Norte 300 metros, al Oeste 100 metros, al Sur 500 metros, al Este 200 metros, al Sur 800 metros, al Este 100 metros, al Norte 825 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el termino de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 9 de Junio de VIETNES DE CADA-SEMANA.

1881.

El Gobernador.

#### Miguel Fernandez Balmaseda.

# Núm. 24.9

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil

de esta provincia.

Hago saber: Que el dia 20 del actual, tendrá lugar ante el Ayuntamiento del pueblo de Alustante, la subasta de 1.700 pinos inmaderables, que procededentes de derribos por los vientos, se hallan depositados en dicho pueblo.

El pliego de condiciones y cantidad por que se subastan se hallarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Municipio desde la publicacion de este

anuncio al dia del remate.

Guadalajara 9 de Junio de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

## SECCION CUARTA.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Muñoz Gonzalez, vecino que dice ser de Olmedillas de Liz, partido de Priego, en la provincia de Cuenca, casado, gitano tratante en ganados, de 23 años de edad, para que en término de diez dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, a fin de practicar una diligencia acordada en causa criminal por disparo de arma de fuego y lesiones; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 4 de Junio de 1881.-Alberto

Blanco Bohigas. -- Franco Pastor.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en causa seguida en este Juzgado contra Félix Estéban y Hernando, natural y vecino de Alcolea de las Penas, por allanamiento

de morada, se dictó la siguiente

Sentencia. - En la villa de Atienza à 4 de Abril de 1881, el Sr. D. Manuel Benito Almor, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia, asesorado del Letrado D. Cándido Marina Ontoso; vista la presente causa seguida de oficio por allanamiento de morada, en la que ha sido parte el Promotor Fiscal y procesado Félix Estéban Hernando, de 46 años, viudo, labrador, natural y vecino de Alcolea de las Penas, con instruccion, sin apodo, en libertad.

Resultando que la noche de 27 de Noviembre último, al volver a su casa Pascuala Olalla, vecina de Alcolea de las Peñas, del horno donde estaba con su marido, habian dejado cerrada con llave, con esta descorrida, sintiendo un ruido estraño dentro de su casa, y que al querer abrir la empujaban por la parte de adentro, cuyos hechos se estiman probados:

Resultando que Pascuala Olalla cerró entonces la puerta de su casa con llave, y á fin de evitar que si alguien habia dentro saliera, llamó à sus vecinos Robustiano Municio é Isidro Andrés, y que todos juntos, ya volvió la Pascuala à abrir la puerta, penetrando todos en el portal, donde hallaron al procesado Félix Estéban Hernando, cuyos hechos se declaran probados:

Resultando que al hallar al Félix Estéban Hernando en el portal de la casa de su hermano Maximo Lucia, fué interrogado por Robustiano Municio sobre lo que alli hacia, contestando aquel unicamente: ¿qué es eso? ¿Qué es eso? Saliéndose á la calle aceleradamente, hechos que igualmente se esti-

man probados:

Resultando que la presente causa se incoó por denuncia de Máximo Lucía, en la que se acusaba al procesado de haber sustraido unos papeles ó do-

cumentos de importancia:

Resultando que el procesado en su indagatoria niega haber sustraido nada de casa de su hermano la noche de autos, y confiesa haber penetrado en ella sin ejercer fuerza ninguna en la puerta, que abrió involuntariamente con su cuerpo al resbalar y apoyarse con ella, entrando en casa de su hermano con intencion de ver quien habia por alli; cuyo hecho no se declara probado:

Resultando que el Promotor Fiscal calificó los hechos de autos, como constituidos del delito de allanamiento de morada, definido y penado en el art. 504 del Código, de cuyo hecho era responsable como antor Félix Estéban Hernando, y por otro si solicitó se sobreseyera provisionalmente este proceso, por lo que hace à la sustraccion de documentas a Máximo Lucia.

Resultando que la defensa del procesado solicita se le absuelva libremente, y se declararán las cos-

tas de oficio:

Considerondo que los hechos de esta causa constituyen el delito de allanamiento definido y penado en el párrafo primero del art. 504 del Código, porque de los hechos que se estiman probados resulta que Félix. Estéban Hernando penetró en casa de su

hermano Maximo Lucia, la noche de autos, sin ejercer violencia y contra la voluntad de su morador, porque aunque esta voluntad no estuviera expresada de una manera clara y terminante, debe suponerse del hecho de que Maximo Lucia tenia la puerta de su casa, si no cerrada con llave, lo cual no ha sido posible probar, à lo ménos simplemente cerrada o encajada, de la circunstancia de ser de noche y de la de estar sus moradores ausentes.

Considerando que del anterior delito es único responsable, por indicios graves y concluyentes que se desprenden de la propia declaracion del procesado y de las de los testigos Robustiano Municio, Isidoro Andrés y Pascuala Olalla; porque él tomó parte directa en la ejecucion de los hechos de autos.

Considerando que no puede estimarse en la comision del delito de autos circunstancia alguna atenuante ni agravante, por lo que la pena de arresto mayor y multa de 125 à 1.250 pesetas con que el Código castiga el delito de autos, deberá imponerse en su grado medio.

Considerando que en esta causa no hay materia

de responsabilidad civil.

ιο,

ac

Considerando que no ha sido posible averiguar quien haya tenido participacion en la sustraccion de los documentos que Máximo Lucia supone le faltan, ni en que época tuviera lugar aquella, ni haya motivos bastantes para suponer con participacion eu ella à Félix Estéban Hernando, por cuyo motivo se esta en el caso de sobreseer provisionalmente este proceso respecto al anterior delito.

Visto el art. 1.º, 11, 13, 28, 62, regla 1.ª de 82, tabla demostrativa dei 97, parrafo 1.º del 504 y los demás de aplicacion general y los artículos 810, 851 y 852 de la Compilacion general sobre Enjuicia-

miento criminal. Il mando de la la companya de la c

Pallo: 1881 ob ovell ab as ensted ab aldeng Que debo condenar y condeno al procesado Félix Estéban Hernando en la pena de dos meses y un dia de arresto mayor, con la accesoria de suspension de todo cargo público durante el tiempo de la condena, y en la multa de 140 pesetas, por cuya insolvencia sufrirá la prision subsidiaria correspondiente, siendo de abono al procesado, para el cumplimiento de su condena, la mitad del tiempo que haya permanecido en prision preventiva, segun el art. 1.º del Real decreto de 9 de Octubre de 1853 y la mitad de las costas procesales, declarandose de oficio la otra mitad. Se sobresee provisionalmente en esta causa respecto à la sustraccion de documentos a Máximo Lucia.

Consultese esta sentencia con S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, à quien se remita original la causa, citadas y emplazadas las partes para que comparezcan ante la misma à usar de su derecho en término de diez dias, apercibido el procesado de que si no nombra Abogado y Procurador que le defiendan, se le designarán de oficio.

Asi lo pronunció, mandó y firmó con dicho asesor.—Manuel Benito Almor.—Lid. Candido Marina

Ontoso.

0-

Publicacion. - La anterior sentencia fue leida y publicada por el Sr. D. Manuel Benito Almor, Juez municipal de esta villa, y en funciones del de primera instancia por ausencia con licencia del propietario, en la audiencia pública de este dia, hallandose presentes los testigos D. Benigno Fernandez Laguna y Pedro Muñoz Delgado, de esta vecindad.

Atienza 4 de Abril de 1881.—Doy fé.—Fernando

Rodriguez Fernandez. andirmon al al antigration de la

Y como no haya podido averiguarse el paradero actual del procesado Félix Estéban Hernando, à pe-

sar del exhorto y órdenes libradas, he acordado insertar la presente en los periódicos oficiales, á fin de que la notificacion, citacion y emplazamiento de la sentencia anterior surta los debidos efectos, previniendo al Félix Estéban que si en el termino de diez dias, contados desde la publicacion de la presente, no comparece ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, à usar de su derecho, le parara el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Atienza à 9 de Junio de 1881.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fer-

nandez.

D. José Giner y Peiro, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de

la villa de Atienza y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi Escribania se ha seguido causa criminal a virtud de comision dada por S. E. la Sala de lo criminal, contra D. Juan José de la Cal Hernandez, de 51 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Riofrio y Alcalde que fué de dicho pueblo, por abusos, y en dicha se dicto sentencia en 22 de Noviembre de 1880 por los Señores de la Sala de lo criminal, de la cual se entabló el recurso de casacion por el procesado D. Juan José de la Cal, declarando el Tribunal Supremo no haber lugar a dicho recurso segun sentencia y orden de dicho Tribunal fecha 9 de Marzo y 3 de Mayo de este año, y cuya resolucion se mandó guardar y cumplir por providencia de la Exema. Audiencia fecha 5 de Mayo último; que la parte dispositiva de la sentencia es del tenor literal siguiente: 7 astustill ob affil also ob atomalant

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado D. Juan José de la Cal a la pena de cinco meses de arresto mayor con las accesorias de suspension de todo cargo y derecho de sufragio; a la multa de 150 pesetas, quedando sujeto á la responsabilidad personal subsidiaria caso de insolvencia, à razon de un dia por cada 5 pesetas que deje de satisfacer y a ocho años y un dia de inhabilitacion absoluta temporal, mas al pago de las costas procesales, se aprueban los embargos practicados en bienes del procesado y pongase esta sentencia en conocimiento del Gobernador civil de Guadalajara à los efectos oportunos. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José Garcia Herraiz.—Rafael Alvarez.—Francisco Aurioles.

Publicacion.—La precedente sentencia fué leida y publicada por el Sr. D. José García Herraiz, Magistrado de la Sala de lo criminal de esta Audieucia y Ponente habilitado que ha sido en esta causa, estando celebrando sesion pública en ella hoy 22 de Noviembre de que yo el Escribano de Camara certi-

fico. - Juan Francisco Fernandez.

Lo inserto corresponde à la letra con su original obrante en la certificacion de sentencia de que vá hecha mencion, de que doy fé y à que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado y que pueda tener efecto la insercion en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos de la inhabilitacion, yo el precitado Escribano pongo el presente que firmo en Atienza á 9 de Junio de 1881.-José Giner.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA - minnes etze . I alinde Brihuega. ob objection in Ta

D. Julio Monreal y Gimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que para el dia 28

del actual, y hora de las once, he señalado la tercera subasta, que tendrá efecto en este Juzgado y municipal de la Olmeda, de los bienes embargados y retasados á Lúcas Pardo Arroyo, en causa por hurto, y cuyos bienes son los siguientes:

-orq al el nomaniforq al obsah sebataon Pests. Cents! of Una tierra donde llaman la Cruz delalina si Contorno, de dos celemines; linda Saliente La Barranquera, retasada en ....... 14 » Otra en la Hoya de las eras, de dos ce-BuilO lemines; Saliente Elias Moracho, en..... Otra al asomar de la Veguilla, de seis celemines; Saliente Ambrosio Pardo, en... Otra en el Redero de Rueña, de tres ce-Otra en el Blanquedal, de dos celemi-Octava parte de media casa en la calle moia Real, num. 34, proindiviso con los herederos de Juan Pardo; linda derecha é iz-La persona que quiera interesarse podrá hacerlo

ceras partes de su retasa. Antigor la hidarin de linio Dado en Brihuega à 9 de Junio de 1881.--Julio Monreal.—Cirilo Arribas y Pastor.

y se le admitirán posturas que cubran las dos ter-

## ob Q adaot IncendiaT establich mobab JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA al sh' stonobivous de Cifuentes, asbrang claism sa

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que la noche del 31 de Mayo al 1.º de Junio actual, fué robada una mula y los efectos, que con sus señas á continuacion se expresan, en el pueblo de Rivarredonda, de la propiedad de Manuel Serrano, por lo que estoy instruyendo la co-

Y habiendo acordado proceder á la busca de los indicados objetos y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si fuesen de sospechosa conducta, para que tenga efecto por todas las autoridades é individuos de la policia judicial, se anuncia por medio del presente les salignos y obsessors

Dado en Cifuentes à 8 de Junio de 1881. - Facundo Sacristan y Ramos.—El actuario, José Recuenco yiBravo Seal - sommind y somebhash somebunn

Herrala GostObjetos robados. Isalust - Ministelles.

Una mula negra de siete años, de seis cuartas y media de alzada, bociblanca, corrida de ancas, herrada de las cuatro patas, rozada en los dos lados del cuello, un poco estrecha de pechos.

Ocho gallinas y un gallo. Unas alforjas de lana nuevas, ribeteadas de blanco por sus extremidades. Un aparejo nuevo, compuesto de albarda tambien nueva, forrada con badana, y una manta rayada de lana y estopa.

# SECCION QUINTA.

# -org t-ANUNCIOSI OFICIALES institid

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MONATE de Guadalajara. OG LOSUL

Por acuerdo de esta municipalidad, está señalado el lúnes 20 del corriente y hora de las once de su mañana, para vender en subasta pública, que se celebrará en estas Casas consistoriales, las maderas,

ladrillo, piedra y leña procedentes del derribo de una parte de la carcel de este partido.

La valoracion y condiciones se manifestaran en

la Secretaria municipal.

Guadalajara 10 de Junio de 1881.-El Alcalde-Presidente, Gerónimo Saenz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

supertuoquo de Valdeavellano. 109 sidaganam

La matricula de subsidio iddustrial y de comercio de este distrito municipal para el año económico de 1881 à 82, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia, à fin de que pueda examinarse por el que à bien tenga y presentar sobre la misma las reclamaciones que fueran procedentes, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y se remitirá á la superior aprocion.

Valdeavellano 9 de Junio de 1881.-El Alcalde, Petronilo Lopez. - Juan Torija, Secretario.

#### DISCOUNTED STORE THE CHARLEST STORESTED SHOULD IN ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puebla de Beleña.

Se halla depositada por esta Alcaldia, una yegua de las señas que á continuacion se expresan, la cual fué hallada por un vecino de esta villa en los sembrados de la misma hace unos cuantos dias.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegando à noticia de su dueño, pueda presentarse à recogerla acreditando su propiedad.

Puebla de Belena 26 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Pedro Ramiro. Rechmon v annabnos odab sull

L'assent sun el Señas de la yegua. 11911 us istens al

Cerrada, pelo de rata, con muchos lunares blancos en los costillares, paticalzada de los tres remos, estrellada y de algo más de seis cuardas de alzada.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Wandayona. de Mandayona.

Estando terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1881-82, se expone al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, en cuyo periodo pueden los contribuyentes inscritos en el mismo, tanto vecinos como hacendados forasteros, reclamar solo por error en la aplicacion del tanto por ciento con que sale gravada la riqueza, una vez que no se han presentado reclamaciones contra el apéndice ó amillaramiento de la riqueza que ha servido de base para la formacion de dicho repartimiento; y de no hacerlo en el tiempo

prefijado, no se admitirá reclamacion alguna. Mandayona 5 de Junio de 1881.—El Alcalde, Guillermo Diaz.-El Secretario, Vicente Sanz y and or of the case willing to the country of

Gonzalez.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinilla de Jadraque.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1881 á 1882, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, para que les contribuyentes, tante vecinos como forasteros, puedan enterarse y reclamar lo que a su derecho pueda convenirles en el plazo señalado.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Pálmaces, Torremocha, Cendejas, Medranda, Jadraque, La Toba y Congostrina, se servirán dar la publicidad conveniente à este anuncio à fines ulteriores.

Pinilla de Jadraque 8 de Junio de 1881.-El Al-

calde, Pedro Estéban. de Personalise de dismon

# bb BroupialCALDIA CONSTITUCIONAL DOGS IN

- inthoo at army ode Villaviciosa. I ad oup ality atao

El apéndice al amillaramiento de esta villa para la derrama de la contribucion territorial, cultivo y ganadería para el año de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el periodico oficial, para que los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse y reclamar lo que à su derecho pueda convenirles en el plazo señalado.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Brihuega, Romancos, Yela y Malacuera, se serviran dar la pu-

blicidad debida a este anuncio.

Villaviciosa 4 de Junio de 1881.-El Alcalde, Roman Sotillo. -- Justo Centenera, Secretario.

# ALSALDIA CONSTITUCIONAL mod official minimit A de Caspueñas. 2008 al na coilding

Se halla vacante la plaza de facultativo titular de Beneficencia de esta localidad, para el año económico de 1881 á 82; su dotacion consiste en 50 pesetas pagadas del presupuesto municipal. Tambien el agraciado podrá percibir del vecindario la cantidad de ciento veinte fanegas de trigo de buena calidad, cobrado en las eras de los sugetos que desea-

el Los aspirantes dirigiran sus solicitudes à esta autoridad, en el término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia syraga any aib le efact. Suib

Caspueñas 2 de Junio 1881.—El Alcalde, Mariano García. P. S. M. - Eusebio Roquero, Secretario. charactones que erean convenientes, pasado dicho

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hiendelaencina. 200700 rind all

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provinvincia, se servirán indagar el paradero de Tomas Perez y García y Manuel Campos Arcos, números 20 del reemplazo de 1879 y 4 del de 1878 respectivamente, de esta villa; y en el caso de ser habidos, citarles de inmediata comparecencia ante esta autoridad, dando á la vez cuenta á la misma; pues así se halla acordado en providencia dictada con motivo de no haberse personado ante la Comision provincial al acto de revision de exenciones sob hasano,

Hiendelaencina 7 de Junio de 1881. - P. A. --- El primer Teniente Alcalde, Julian Serrano, 381 ab oin

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL OL

al efecto.

oirginiose II de Romancos. serobation obugue. Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y en virtud de haber terminado el contrato de la asistencia facultativa de Medicina y Cirujía de los enfermos

pobres de esta villa, se declara vacante la plaza de Facultativo titular de Beneficencia desde 1.3 de Julio próximo, con la asignacion de 275 pesetas anua-Mesta tercera aubanta ae celebrara ante esta Casi

Los aspirantes à dicha plaza presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento, en el termino de quince dias, sus correspondientes instancias en el papel sellado de 75 centimos de peseta, acompañadas de los titulos que acrediten la aptitud del aspido el Ayuntamiento con la Junta de asociado. stansa

- del nombramiento se hará por el Ayuntamiento y Junta municipal, de conformidad con los artículos 9.º y 16 del reglamento de 24 de Octubre de 1874; y tan luego como espire el plazo señalado, a contar desde el dia de su insercion en el periódico oficial de la provincia honnantell cirteros (1-. acoibre 1 ognit

Romancos 7 de Junio de 1881 .--- El Alcalde, Eu-

sebio Notario,

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Por dimision del Atcocer lei moisimib roq

coretaria del mismo, con el sucido de 625 Se halla terminado y expuesto al público, por diez dias, el apéndice de rectificacion al amillararamiento de este distrito municipal que ha de ser de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1881 a 82, durante cuyo período los contribuyentes en el inscritos podran examinarlo y reclamar de agravio, pasado los cuales, no se dará curso a ninguna reclamacion por justa que sea.

Alcocer 7 de Junio de 1881. - Francisco Cañave-

ras.—Buenaventura Barahona, Secretario. de derrama de la combilecion territorial del ano

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL COLMOROS

en la Secretaria del Armoguera, por territo el compren-El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente à este distrito municipal y año económico de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la del presente en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse y reclamar de agravio; advirtiendo que todos serán oidos por error al hacer la derrama del tanto por 100; pues pasado dicho plazo, no sera admitida ninguna por justa que sea.

Se suplica à los Sres. Alcaldes de los pueblos de Albares, Albalate, Almonacid, Fuentenovilla, Mazuecos, Mondejar y Yebra, den la mayor publicidad

al presente anuncio.

Almoguera 5 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Valero.-El Secretario, Miguel Bachiller.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL -Br ob oleg . zoun de Riosalide amob ralum ul

Resultando del expediente de su referencia que en la primera y segunda subasta celebrada ante este Ayuntamiento el dia 6 de Mayo y en este dia que no se ha presentado licitador alguno para la traida de aguas á esta villa, formacion de una fuente y lavadero público, segun se anunció en los Boletines oficiales de la provincia, números 120 del miércoles 6 de Abril y 136 del viernes 13 de Mayo último, el Ayuntamiento que presido, ha acordado se anuncie por tercera y última vez la subasta en público remate, bajo la expresada cantidad de 4.480 pesetas y 50 céntimos y demás condiciones que hay

insertas en el anuncio primero y demás establecidas en el expediente de su razon, que están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Esta tercera subasta se celebrara ante esta Corporacion municipal, en la Casa Consistorial de esta villa, a la una de la tarde el dia 6 de Julio próximo venidero; en el bien entendido, que si en esta subasta no hubiese licitador, se declararán desiertas y las obras se harán por administracion, nombrando el Ayuntamiento con la Junta de asociados, una Comision de su seno que entiendan en todo lo concerniente à ellas, segun le previence la Real orden de 25 de Octubre de 1879. als obsembliger leb de y ".?

Se anuncia al público llamando licitadores. Riosalido 6 de Junio de 1881.—El Alcalde, Santiago Perdices .- Decretrio Hernando, Secretario.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Homancos 7 de Junio de 1881 ... El Alcalde, Eu-

de Zaorejas.

Por dimision del que la desempeña se halla vacante la Secretaria del mismo, con el sueldo de 625 pesetas anuales, los aspirantes que descean selicitarla, presentaran las solicitudes en forma, en el término de quince dias, contados desde la fecha de la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Zaorejas 6 de Junio de 1881.-El Alcalde Presidente, Hilario Lopez. Handallando eci obolisquo de el company de la comp

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL OR ASSESSED. Alcocer 7 de Juniconches Horches Canave

El apéndice al amillaramiento de esta villa para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1881 á 82, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes comprendidos en aquél, puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo: a 1981 ob coimonos one y legiciente otini

Horche 8 de Junio de 1881.—El Alcalde, Revito Bravoodoo en onimiet root totalmanute leb air

contados desde i<del>a del presente queel B</del>olelia, oficial

#### - may delinated the Constitution AL word in the de Zarzuela de Jadraque.

Por Francisco Perucha y Perez, de este pueblo, se me da parte que desde el dia 8 del corriente que dejó su mular pastando en el término, a pesar de las diligencias practicadas, no ha podido encontrarle; y sospechando que haya podido ser robado, se suplica à las autoridades civiles, judiciales y militares practiquen las más eficaces diligencias en su busca, poniéndolo á mi disposicion y la persona en que se encontrare, caso de culpabilidad criminal.

#### Señas de la caballeria.

Un mular domado, de cuatro años, pelo de rata, alzada baja, herrado de las manos, en los fomos señal de cicatrizacion de una matadura.

Zarzuela de Jadraque II de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Moreno.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL lob of sorement de Castilmimbre. Since wantelod

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion Territorial de este distrito, respectivo al año económico próximo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en el periodico oficial de la provincia. Los contribuyentes que en él figuren pueden enterarse de dicho documento y reclamar cuanto crean conveniente dentro de los ocho dias que a tal fin se les señalan: Tob soldeng golob sehlsold kens sell

El Castilmimbre 7 de Junio de 1881.-El Alcalde, Pedro Sanzal ast universal se suitte opnob y stor gamentente s aste annuació à figues a lieriores.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Romanillos de Alienza.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base para la contribucion territorial de este distrito municipal en el año de 1881 á 82, se halla terminado, y por término de ocho dias desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones; despues de dicho término ninguna será admitida.

Romanillos de Atienza 9 de Junio de 1881.-El Alcalde, Aniceto Vesperinas.—El Secretario, Do-

mingo de la Cruz.

#### Los Bres. Michiges de ros pueblos de Brilinega. -MU BI TELALCALDIA CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL

venirles en el plazo senalado.

-off shand A 12 de Aleas y Romerosa. bideb babiolla

Terminado por esta Junta el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, para oir reclamaciones.

Aleas 8 de Junio de 1881.—El Alcalde accidental, Gabino Sanz. - El Sccretario, Ambrosio Sanz.

#### soles pagadas del presupresto municipal. Tambien -II HE BLALCALDIA CONSTITUCIONAL BIORNAL BIORN

-no anond shade Torrejon del Rey, obsides habit

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1881-82, se halla concluido y expuesto en la Scoretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde el dia que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan verle y hacer lus reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho termino ninguna será oida.

Torrejon del Rey 9 de Junio de 1881.-El Alcal-

de, Luis Coveña. The translation of the ship of the sh

#### Appa Stres. A tentdes de les precedentes esta provide, ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hontanillas. Mediante acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se sucan a pública subasta el arriendo de uso voluntario de los pesos y medidas de este Municipio, que tendra lugar en estas Salas Consistoriales en los dias 24 y 29 del mes actual y hora de once à doce de su manana, por el tiempo de un ano à contar de 1.º de Julio del año presente à 30 de Junio de 1882, bajo el pliego de condiciones acordado al efecto.

Lo que se hace saber por medio del presente lla-

mando licitadores.

Hontanillas 9 de Junio de 1881. - El Secretario, Bernardino Rebollo. In mature A deli chi come do del virtud de habier terminado el contrato do la agater-

Rounding to learning the Ariothyles of the land and

itos, se ha al repartir Administ a oficial ni a los Sre	O OHICLA de este per	PES	AS Y	Nos.	OIDA (	SDE	818	STEN CALDOS	Aguar-		ARNES	Z I O I U I		JA.
DEGPARTIDO S	Trigo.	Cebada. HECTÓ	Centeno.	Maiz	zos. Arroz KILÓGRAMO	Arroz. RAMO.	Aceite.	Vino. LITRO.	diente.	Carnere.	Vada. LÓGRAN	Tocino.	De trigo. D KILOGR	De cebada
Hebess Casadeles con a consider to a consider part of the consider service and consider the consider part of the consider consider	Psr. Psr. Ce 17 16 17 16 18 24 17 16 66 17 18 24 17 18 24 17 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Pst. Cet. 9 55 9 25 7 75 9 25 9 25 9 25 9 25 9 25 9 25 9 25 9 2	Pst. Cet. 9 46 10 50 11 60 11 87 12 61 12 61	Pst. Cet.	Pst. Cer. 0 87 0 66 0 87 0 88 0 98 0 98 0 98	Pst. Cer. 0 554 0 554 0 650 0 650 0 650 0 650	Pst. Cet. 1 04 1 00 1 00 1 00 1 06 1 06 1 06	Pst. Cet. 0 31 0 18 0 16 0 32 0 34 0 35 0 33	Pst. Cet. 0 68 0 64 0 68 0 68 0 50 0 50 0 50 0 62	Pst. Cet. 1 24 1 28 1 28 1 28 1 28 1 28 1 28 1 32		73f. Cef. Cef. 28 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Psr. Cg. 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
NERAL EN LA PROVINCIA	18 14	8 72	10 50		0 74	0. 20	-0 94	0.26	19.0	1.22	1 86	2 04	£0. 0	0 103
nos am que se n las diferente la y como qui enando interin nuar por mas nuie con el su sarres vencido	Pagett.  Pagett.  Ayuntamient		Totals Identification Institut	TO BENEFIT	F Per	IECTOLITR	RO L	OCALIDAD.					3.55 4.55 1.020 1.020 1.020	Q**38.8**
te di ella i te di ella i tela aquel o descorp ciè confi iar la vac apor trim	LDIA 60 de La u de cata	TRIGO.	Preci-	io máxim n minimo.	no.u	22 00 16 66	Molin	lina. trana.		Carsar Car.	Marks Steller		Station 1 Total	Sales of the sales
esde k spiran numici semid agada agada agada unicip agada	ALCA	CEBADA	Precio	io maximo n minimo.	10.00	9 92	Sig	Sigüenza. Pastrana.	CONSTRUCTION OF STREET	10. 5.63	headay	129 K3	T. GC103	1 0 C. C.

Factoria du-

verificadas

DE 1881.

ILITARES

entimos

Pesetas.

centimos,

Peselas.

COMPRADA

138

92

Kilogramos

Litros.

IMPORTE

PRECIO DE LA UNIDAD.

CANTIDAD

Comisario de Guerra

平

88	533	,
	•	,
V	18	1
a		Ì
117/11/20	7 A	
V	4	
-	)	
4	1	
I.A.I	i	
	7	
4	257	
F	3	į
A		
	100	
LI	)	
-	-	,
-	,	
	_	
TH	4	
	2	
82.6	TE.	
U	2	
~	3	
	4	
-	7	
5	2	
1	4	
D	4	
F	SUDSTSTEINGTS	
r	0	
ř	4	
O	2	
0		
-	$\exists$	
-	_	
C	12	
1	_	
	디	
(	UL	
•	-0	
140	-	
	4	
	GIURIA	
-	Ц	
(	$\supset$	
F	-	
E	2	
	-	
	HA	
	4	
	255	

NO1.	nte la primera decena del mes corriente.  Caniidad comprada. PRECI	Canlided comprada.	PRECIO DE	PRECIO DE LA UNIDAB.	Importe total	total,
DIAS.	NOMBRE Y CLASE	Quints. met.	Pesetas.	Céntimos.	Peselas,	Cénimos,
* 9 9 9 9 9	Harina de flor	13° 15° 15°	* # # # # # # # #	25 23 33 <b>*</b>	643 1.076 472 245 225	*458 * 4
9		Fanegas.	<b>4</b>	87	584	∘ 40≎

OFICIAL. PARTE

La Secretaria de este Ayuntamiento, vacante desde hace dos años sin que se haya presentado aspirante à ella en las diferentes veces que ha sido anunciada aquella, y como quiera que el que la ha venido desempeñando interinamente manifiesta no puede continuar por más tiempo, se vuelve à anunciar la vacante con el sueldo de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados con los requisitos necesarios para su desempeño y tengan á bien solicitarla, pueden remitir sus instancias al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en el término de treinta dias, contados desde que aparezca el presente en

el periódico oficial de esta provincia. La Puerta 8 de Junio de 1881.-El Alcalde, Leandro Nieto.-El Secretario interino, Gregorio Lopez Palomar.

En la Imprenta de este periódico, sita en la Casa de Expósitos, se hallan de venta los modelos para el repartimiento mandado formar por la Administracion económica en el Boletin oficial núm. 144, los cuales se remitiran a los Sres. Alcaldes, prévio aviso del número de contribuyentes de que ha de constar dicho reparto.

Se forman repartos de contribucion territorial, matriculas, cuentas municipales y de Pósitos, á precios muy económicos; pueden dirigirse á D. José Hernando, calle de Montemar, núm 1.º, piso bajo, Guadalajara.

Guadalajara 1881.—Imp. Provincial.